



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 238-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 AGO 2022

VISTOS:

- a) Informe N° 930-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA.
- b) Informe N° 20-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.SEG.HAB/.
- c) Carta N° 038-2021-MTCSC/GERENCIA
- d) Nota de Crédito N° 002862
- e) Nota de Crédito N° 002875
- f) Nota de Crédito N° 002876
- g) Nota de Crédito N° 002898
- h) Nota de Crédito N° 002899
- i) Nota de Crédito N° 002900
- j) Nota de Crédito N° 0003201
- k) Nota de Crédito N° 0003202
- l) Nota de Crédito N° 0003203
- m) Nota de Crédito N° 0003204
- n) Nota de Crédito N° 0003206
- o) Nota de Crédito N° 0003207
- p) Nota de Crédito N° 0003208
- q) Nota de Crédito N° 0003209
- r) Nota de Crédito N° 0003210
- s) Nota de Crédito N° 0003211
- t) Nota de Crédito N° 0003212
- u) Nota de Crédito N° 0003213
- v) Nota de Crédito N° 0003214
- w) Nota de Crédito N° 0003215
- x) Nota de Crédito N° 0003216
- y) Nota de Crédito N° 0003217
- z) Nota de Crédito N° 0003218
- aa) Nota de Crédito N° 0003219
- bb) Nota de Crédito N° 0003221
- cc) Nota de Crédito N° 0003223
- dd) Nota de Crédito N° 0003224
- ee) Nota de Crédito N° 0003225
- ff) Nota de Crédito N° 0003226
- gg) Nota de Crédito N° 0003227
- hh) Nota de Crédito N° 0003228
- ii) Nota de Crédito N° 0003229
- jj) Nota de Crédito N° 0003230
- kk) Nota de Crédito N° 0003231
- ll) Nota de Crédito N° 0003232
- mm) Nota de Crédito N° 0003233
- nn) Nota de Crédito N° 0003234
- oo) Nota de Crédito N° 0003235
- pp) Nota de Crédito N° 0003236
- qq) Nota de Crédito N° 0003237
- rr) Nota de Crédito N° 0003238
- ss) Nota de Crédito N° 0003239
- tt) Nota de Crédito N° 0003304
- uu) Nota de Crédito N° 0003244
- vv) Nota de Crédito N° 0003242

CONSIDERANDO:

Con Informe N° 930-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 02 de agosto del 2022, el Jefe de Logística del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento de deuda a Multiservicios Trading Center " Señor Cautivo S.A.C. Por Consumo de Combustible DIESEL B5, en la cantidad de 695.00 Galones, en la suma de S/ 11, 724.90 soles, por ende, se solicita el reconocimiento de la deuda, mediante acto resolutorio.

BASE LEGAL:



Ministerio de Salud
que atendemos personas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 930 - 2022 -GOB. REG. AMAZONAS/OF. LOGISTICA.

A : LIC.ADM. KARINA SANCHEZ ZELADA
Administradora del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua.

ASUNTO : HAGO LLEGAR INFORME SOBRE PAGO DE VALES DE COMBUSTIBLE DEL AÑO 2021.

FECHA : Bagua, 26 de Julio del 2022.

GOB. REG. AMAZONAS	
OF. LOGISTICA	
26 JUL 2022	
Folio N°	49-
Reg. N°	11.19
Firma	

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, por el presente para hacer llegar el informe de solicitud de pago de vales de combustible del año 2021, para su respectivo tramite.

Adjunto : -CARTA N°038-2021-MYCSC/GERENCIA.

-INFORME N° 20-2022-GOB.REG.AMAZ/OF.SEG.HAB

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

SISGEDO	
DOC	02821002
EXP	02155349

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Ing. Helen Sandoval Barranzuela
JEFE DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD	
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
PROCESO DE AUTORIZACION	
PROVENIENCIA	
BASE A	Aseroria legal
PARA	Reconocimiento de deuda
FECHA	03/08/22
FIRMA	

INFORME N°. 20-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.SEG.HAB/.

A : ING. HELEN SANDOVAL BARRANZUELA
Jefe de Logística

Asunto : INFORMO SOBRE VERIFICACION DE VALES COMBUSTIBLE

Referencia : CARTA N°. 038-2021-MTCSC/GERENCIA

Fecha : Bagua, 25 de julio del 2022

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia se hizo la verificación de 695 vales de combustible por el importe de 11,724.90 soles, correspondiente al año 2021, la cual se da conformidad.

Es todo cuanto se informa a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
[Signature]
Lia. Em. Rosario Guevara Fernández
C.E.P. 069135
OFICINA DE SEGUROS

C.c
Archivo

DOC.	
EXP.	

www.regionamazonas.gob.pe

Av. Héroes del Cenepa N°. 980
Bagua - Amazonas
Telef. 041-471453 - 472064 anexo 208

**MULTISERVICIOS TRADING CENTER
SEÑOR CAUTIVO S.A.C.
RUC N°. 20602312080**

"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia"

22 JUL 2022
Folio N° 2445 vales Comb Bagua. 07 de Septiembre del 2021
originales 16:07
Reg. N°
Firma

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
SERVICIO DOCUMENTARIO
RECIBIDO
22 JUL 2022
Folio: 2445 vales Comb Bagua. 07 de Septiembre del 2021
Exp: 021477548-11.10.21
Firma: R...

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SERVICIO LOGISTICA
MESA DE PARTE
25 JUL 2022
HUS-3-4064

CARTA N°. 038-2021-MTCSC/GERENCIA

SEÑORES: HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ASUNTO: SOLICITO TRAMITAR VALES PARA SU PAGO RESPECTIVO

REF : CONSUMO DE COMBUSTIBLES - SIS

CIUDAD.-

De mi especial consideración:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez aprovecho la oportunidad para solicitarle lo siguiente:

La presente, tiene por finalidad hacer de su conocimiento que estamos haciendo llegar los Vales Respectivos por la Cantidad de **695.00 Galones de Diésel B5**, cuyo **Monto Total es S/ 11,724.90**; para su Tramitación y Pago respectivo que a continuación se detallan:

- 2862, 2875, 2876, 2898, 2899, 2900, 3201, 3202, 3203, 3204, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3221, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3304, 3242 y 3244

Con el agradecimiento a su amable atención, me suscribo de usted reiterándole las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,
PROVEEDOR
ORIGINA SIS
Verificación de
Vales
25/07/22
Firma

Multiservicios TRADING CENTER
SEÑOR CAUTIVO S.A.C.
Mario A. Castañeda Avila
GERENTE GENERAL
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO - LOGISTICA
PROVISION
RECEA: SIS
Firma

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
SERVICIO LOGISTICA
Administración
Se otorga
22/07/22
Firma

CONTROL COMBUSTIBLE HOSPITAL DE APOYO BAGUA - SIS

FECHA	VALE N°	ENTIDAD	COMBUST.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
9/08/201	2862	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	6.000	16.50	99.00
16/08/2021	2875	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	6.000	15.50	93.00
17/08/2022	2876	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	7.000	15.50	108.50
7/09/2021	2898	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	7.000	16.90	118.30
7/09/2021	2899	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	25.000	16.90	422.50
8/09/2021	2900	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	30.000	16.90	507.00
7/09/2021	3201	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	13.000	16.90	219.70
11/09/2021	3202	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	13.000	16.90	219.70
11/09/2021	3203	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	25.000	16.90	422.50
12/09/2021	3204	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	13.000	16.90	219.70
14/09/2021	3206	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	8.000	16.90	135.20
14/09/2021	3207	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROI FO B5	9.000	16.90	152.10
15/09/2021	3208	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	5.000	16.90	84.50
15/09/2021	3209	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
15/09/2021	3210	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	13.000	16.90	219.70
16/09/2021	3211	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	13.000	16.90	219.70
16/09/2021	3212	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	22.000	16.90	371.80
17/09/2021	3213	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	20.000	16.90	338.00
20/09/2021	3214	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
21/09/2021	3215	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	5.000	16.90	84.50
23/09/2021	3216	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	22.000	16.90	371.80
23/09/2021	3217	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	48.000	16.90	811.20
26/09/2021	3218	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	5.000	16.90	84.50
28/09/2021	3219	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	10.000	16.90	169.00
30/09/2021	3221	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	22.000	16.90	371.80
4/10/2021	3223	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
5/10/2021	3224	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
6/10/2021	3225	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
6/10/2021	3226	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	22.000	16.90	371.80
10/10/2021	3227	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	24.000	16.90	405.60
12/10/2021	3228	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	5.000	16.90	84.50
13/10/2021	3229	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	5.000	16.90	84.50
17/10/2021	3230	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	22.000	16.90	371.80
17/10/2021	3231	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	30.000	16.90	507.00
18/10/2021	3232	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	13.000	16.90	219.70
20/10/2021	3233	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	25.000	16.90	422.50
21/10/2021	3234	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	6.000	16.90	101.40
2/10/2021	3235	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	48.000	16.90	811.20
24/10/2021	3236	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
26/10/2021	3237	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	6.000	16.90	101.40
26/10/2021	3238	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	4.000	16.90	67.60
30/10/2021	3239	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	25.000	16.90	422.50
30/10/2021	3304	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	6.000	16.90	101.40
31/10/2021	3242	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	12.000	16.90	202.80
1/11/2021	3244	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	PETROLEO B5	23.000	16.90	388.70
		TOTAL		695.000	S/	11,724.90



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 238-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 AGO 2022

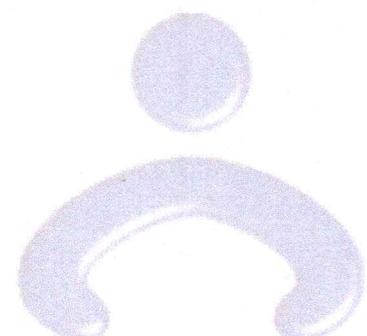
VISTOS:

- a) Informe N° 930-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA.
- b) Informe N° 20-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.SEG.HAB/
- c) Carta N° 038-2021-MTCSC/GERENCIA
- d) Nota de Crédito N° 002862
- e) Nota de Crédito N° 002875
- f) Nota de Crédito N° 002876
- g) Nota de Crédito N° 002898
- h) Nota de Crédito N° 002899
- i) Nota de Crédito N° 002900
- j) Nota de Crédito N° 0003201
- k) Nota de Crédito N° 0003202
- l) Nota de Crédito N° 0003203
- m) Nota de Crédito N° 0003204
- n) Nota de Crédito N° 0003206
- o) Nota de Crédito N° 0003207
- p) Nota de Crédito N° 0003208
- q) Nota de Crédito N° 0003209
- r) Nota de Crédito N° 0003210
- s) Nota de Crédito N° 0003211
- t) Nota de Crédito N° 0003212
- u) Nota de Crédito N° 0003213
- v) Nota de Crédito N° 0003214
- w) Nota de Crédito N° 0003215
- x) Nota de Crédito N° 0003216
- y) Nota de Crédito N° 0003217
- z) Nota de Crédito N° 0003218
- aa) Nota de Crédito N° 0003219
- bb) Nota de Crédito N° 0003221
- cc) Nota de Crédito N° 0003223
- dd) Nota de Crédito N° 0003224
- ee) Nota de Crédito N° 0003225
- ff) Nota de Crédito N° 0003226
- gg) Nota de Crédito N° 0003227
- hh) Nota de Crédito N° 0003228
- ii) Nota de Crédito N° 0003229
- jj) Nota de Crédito N° 0003230
- kk) Nota de Crédito N° 0003231
- ll) Nota de Crédito N° 0003232
- mm) Nota de Crédito N° 0003233
- nn) Nota de Crédito N° 0003234
- oo) Nota de Crédito N° 0003235
- pp) Nota de Crédito N° 0003236
- qq) Nota de Crédito N° 0003237
- rr) Nota de Crédito N° 0003238
- ss) Nota de Crédito N° 0003239
- tt) Nota de Crédito N° 0003304
- uu) Nota de Crédito N° 0003244
- vv) Nota de Crédito N° 0003242

CONSIDERANDO:

Con Informe N° 930-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 02 de agosto del 2022, el Jefe de Logística del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento de deuda a Multiservicios Trading Center " Señor Cautivo S.A.C. Por Consumo de Combustible DIESEL B5, en la cantidad de 695.00 Galones, en la suma de S/ 11, 724.90 soles, por ende, se solicita el reconocimiento de la deuda, mediante acto resolutorio.

BASE LEGAL:



Ministerio de Salud
que atendemos personas



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 238-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **05 AGO 2022****Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411**

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del año del 2021, por deuda Multiservicios Trading Center " Señor Cautivo S.A.C. Por Consumo de Combustible DIESEL B5, en la cantidad de 695.00 Galones, en la suma de S/ 11, 724.90 soles, (Once mil setecientos veinticuatro y 90/100 soles) de conformidad con la Ley N° 28112 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° de Salud Bagua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. GN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.D. 1204 RUC 32517





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 238-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 AGO 2022

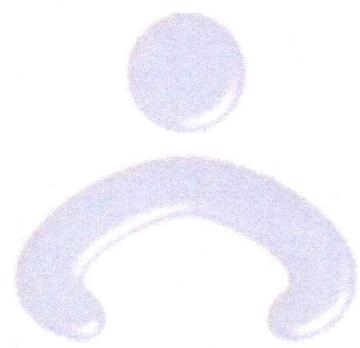
VISTOS:

- a) Informe N° 930-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA.
- b) Informe N° 20-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.SEG.HAB/.
- c) Carta N° 038-2021-MTCSC/GERENCIA
- d) Nota de Crédito N° 002862
- e) Nota de Crédito N° 002875
- f) Nota de Crédito N° 002876
- g) Nota de Crédito N° 002898
- h) Nota de Crédito N° 002899
- i) Nota de Crédito N° 002900
- j) Nota de Crédito N° 0003201
- k) Nota de Crédito N° 0003202
- l) Nota de Crédito N° 0003203
- m) Nota de Crédito N° 0003204
- n) Nota de Crédito N° 0003206
- o) Nota de Crédito N° 0003207
- p) Nota de Crédito N° 0003208
- q) Nota de Crédito N° 0003209
- r) Nota de Crédito N° 0003210
- s) Nota de Crédito N° 0003211
- t) Nota de Crédito N° 0003212
- u) Nota de Crédito N° 0003213
- v) Nota de Crédito N° 0003214
- w) Nota de Crédito N° 0003215
- x) Nota de Crédito N° 0003216
- y) Nota de Crédito N° 0003217
- z) Nota de Crédito N° 0003218
- aa) Nota de Crédito N° 0003219
- bb) Nota de Crédito N° 0003221
- cc) Nota de Crédito N° 0003223
- dd) Nota de Crédito N° 0003224
- ee) Nota de Crédito N° 0003225
- ff) Nota de Crédito N° 0003226
- gg) Nota de Crédito N° 0003227
- hh) Nota de Crédito N° 0003228
- ii) Nota de Crédito N° 0003229
- jj) Nota de Crédito N° 0003230
- kk) Nota de Crédito N° 0003231
- ll) Nota de Crédito N° 0003232
- mm) Nota de Crédito N° 0003233
- nn) Nota de Crédito N° 0003234
- oo) Nota de Crédito N° 0003235
- pp) Nota de Crédito N° 0003236
- qq) Nota de Crédito N° 0003237
- rr) Nota de Crédito N° 0003238
- ss) Nota de Crédito N° 0003239
- tt) Nota de Crédito N° 0003304
- uu) Nota de Crédito N° 0003244
- vv) Nota de Crédito N° 0003242

CONSIDERANDO:

Con Informe N° 930-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 02 de agosto del 2022, el Jefe de Logística del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento de deuda a Multiservicios Trading Center " Señor Cautivo S.A.C. Por Consumo de Combustible DIESEL B5, en la cantidad de 695.00 Galones, en la suma de S/ 11, 724.90 soles, por ende, se solicita el reconocimiento de la deuda, mediante acto resolutorio.

BASE LEGAL:



Ministerio de Salud
que atendemos personas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 238-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 AGO 2022

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del año del 2021, por deuda Multiservicios Trading Center" Señor Cautivo S.A.C. Por Consumo de Combustible DIESEL B5, en la cantidad de 695.00 Galones, en la suma de S/ 11, 724.90 soles, (Once mil setecientos veinticuatro y 90/100 soles) de conformidad con la Ley N° 28112 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° de Salud Bagua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL DE APOYO BAGUA GLL
 vicd. GN. José Alexander Olvera Delgado
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 120451E33517

